

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing/a unsa.edu.ar

SALTA, 2 2 OCT 2018

B00400

Expediente Nº 14.134/13

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.134/13, en el que recayera la Resolución CS Nº 45/14, por la cual se designa al Dr. Carlos Marcelo ALBARRACÍN en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Análisis Numérico" de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 1878/18, el Dr. ALBARRACÍN solicita licencia sin goce de haberes, en el referido cargo, a partir del 22 de agosto de 2018.

Que el docente funda su petición en el hecho de haber sido propuesto como Secretario Académico de la Facultad y señala que continuará desempeñando sus actividades docentes, por extensión de funciones.

Que mediante Resolución FI Nº 457-D-2018, y previo acuerdo otorgado por el Consejo Directivo por Resolución FI Nº 290-CD-2018, se designa al Dr. Carlos Marcelo ALBARRACÍN en el cargo de Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, a partir del 22 de agosto y hasta la culminación de la actual gestión del Ing. Pedro José Valentín ROMAGNOLI, como Decano de la Unidad Académica.

Que la causal invocada se encuentra prevista en el inciso b) del artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343/83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

Que el subinciso 1. del inciso a) del punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que "el docente ordinario que fuera [...] designado en un cargo transitorio y sin



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

100400

Expediente Nº 14.134/13

estabilidad [...], solicitará: a) licencia sin percepción de haberes" agregando que "esta licencia [...] tendrá vigencia hasta el fin del desempeño en el cargo [...], cese de la situación de incompatibilidad o conclusión de la designación del docente en la Institución Universitaria, cualquiera sea la causal que la motive".

Que en el tercer párrafo del mismo artículo, al enunciar las designaciones que habilitan a solicitar esta licencia, expresamente contempla el "nombramiento en cargos no electivos extra-escalafonarios, sin estabilidad, que tienen asignadas funciones de conducción"

Que tuvieron intervención en autos la Dirección General Administrativa Económica y el Departamento Personal de la Facultad.

Que la Escuela de Ingeniería Química ha tomado conocimiento de la solicitud.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su Inciso 21. contempla la de "conceder licencia… a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 102/2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de octubre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida al Dr. Carlos Marcelo ALBARRACÍN, licencia extraordinaria sin goce de haberes, en el cargo de Profesor Adjunto Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Análisis Numérico" de la carrera de Ingeniería Química, a partir del 22 de agosto de 2018 y mientras dure su desempeño como Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida precedentemente, en el inciso b) del



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsainga unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.134/13

artículo 15° de la Resolución R N° 343/83, por la cual se pone en vigencia el RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; al Dr. Carlos Marcelo ALBARRACÍN; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00400

CD- 2018

ING. HECTOR IVAN RODRIGUEZ SECRETARIO DE VINCULACION Y TRANSFERENCIA FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI DECANO FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA